



RESPUESTA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LAS FIDUCIAS Y PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DE MINENERGÍA, DE LA H.S. ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA.

En el marco de las funciones y competencias otorgadas al Ministerio de Minas y Energía mediante Decreto No. 381 de 2012, me permito dar respuesta a la solicitud de información mencionada:

- 1. “Sírvese informar cuántos recursos han girado a fiducias y/o patrimonios autónomos por vigencia fiscal, en los años 2022, 2023 y 2024. Discrimine esta información por fiducia y proyecto de inversión y/o funcionamiento que apalanca los giros.”**

El Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez revisó la solicitud de la Honorable Senadora, adjunta la información solicitada en un documento Excel.

- 2. “Sírvese informar a cuáles fiducias y/o patrimonios autónomos han girado recursos por vigencia fiscal para los años 2022, 2023 y 2024.”**

El Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, adjunta la información solicitada en una matriz de Excel relacionada con las fiducias y/o patrimonios autónomos a los que se han girado recursos por vigencia fiscal para los años 2022, 2023 y 2024 como se detalla en el documento soporte que se adjunta en documento en Excel.

- 3. “Sírvese informar de qué rubro de funcionamiento o inversión han salido los recursos girados a estos patrimonios autónomos y/o fiducias.”**

El Grupo de Tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez revisó la solicitud de la Honorable Senadora, adjunta la información solicitada en una matriz de Excel que se adjunta.

- 4. “Sírvese informar el porcentaje de ejecución presupuestal que han significado estos giros a las fiducias en cada vigencia fiscal para la entidad que usted dirige. Discrimine esta información por fiducia.”**

El Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez revisó la solicitud, anexa en formato Excel cuadro con el porcentaje de ejecución presupuestal de giros efectuados para las vigencias 2022, 2023 y 2024.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Adicionalmente se presenta la información de las transferencias efectuadas por el Ministerio de Minas y Energía de recursos a fiducias y/o patrimonios autónomos para las vigencias 2022, 2023 y 2024, sobre el total del presupuesto asignado a la entidad por cada vigencia, como se detalla a continuación:

VIGENCIA	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MME	PAGOS				% PAGOS EFECTUADOS A FIDUCIAS Y/O PATRIMONIOS SOBRE EL PGN ASIGNADO
		VIGENCIA	RESERVA PRESUPUESTAL	CUENTAS POR PAGAR	TOTAL PAGOS	
2022	4.168.820.501.762,00	136.907.731.291,50	84.458.331.950,21		221.366.063.241,71	5,31%
2023	6.763.202.055.038,00	263.125.884.511,71	66.775.513.105,50		329.901.397.617,21	4,88
2024	7.352.076.008.846,00	16.885.674.509,00	112.713.044.354,50	1.718.129.334,00	131.316.848.197,50	1,79%
	18.284.098.565.646,00	416.919.290.312,21	263.946.889.410,21	1.718.129.334,00	682.584.309.056,42	3,73%

De igual manera se anexa en formato Excel la relación de apropiaciones, pagos efectuados y el porcentaje de ejecución para cada vigencia fiscal.

5. “Sírvese informar cuál ha sido la ejecución (giros sobre las transferencias hechas a cada fiducia) de cada fiducia y/o patrimonio autónomo para la vigencia 2022, 2023 y 2024. Para cada caso discrimine la información de los giros hechos por cada fiducia y/o patrimonio autónomo de acuerdo a la vigencia en la cual fueron transferidos estos recursos.”

De acuerdo con la oferta institucional a través de programas y proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a nivel nacional, el Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los convenios de cofinanciación suscritos, viene girando recursos a cuentas de encargos fiduciarios como se detalla en el archivo adjunto.

Para el caso de los contratos financiados con recursos de los Fondos FAER, FAZNI y PRONE, se generan contratos fiduciarios de administración y pagos suscritos entre los operadores de red y las fiducias. El ministerio realiza verificación del cumplimiento de los requisitos de los contratos de fiducias, los cuales se rigen por las normas del código de comercio y del estatuto orgánico del sistema financiero. La competencia desde la Dirección de Energía, como supervisor de los contratos de los fondos, es verificar y avalar el cumplimiento contractual de los hitos de pago. Las solicitudes de desembolso son remitidas al Ministerio de Hacienda, quienes a su vez realizan los giros a las correspondientes fiducias. Por lo anterior, los manejos propios dentro de las fiducias no son del alcance del supervisor, más allá de la solicitud de informes mensuales que se le exigen contractualmente al operador de red.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Asimismo, se traslada por competencia al Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, con radicado número 2-2024-029469.

- 6. “Sírvese informar cuál es la comisión fiduciaria que se reconoce por la administración de cada uno de los fondos, fiducias o patrimonios autónomos que el sector tiene constituidos?”**
- 7. “Sírvese informar cuales son los costos anuales de funcionamiento y los costos anuales de administración de cada patrimonio autónomo del sector?”**

Teniendo en cuenta la normatividad aplicable al funcionamiento de las fuentes de cofinanciación que administra el Ministerio para el desarrollo de proyectos dirigidos a la prestación del servicio de gas combustible por redes y los convenios de cofinanciación que se suscriben, los recursos aportados se administran a través de la constitución de un encargo fiduciario en una cuenta bancaria exclusiva para el desarrollo del objeto del convenio, la cual debe ser de renta fija y con vocación de medio de generar unos rendimientos financieros acordes a las condiciones del mercado, cuya administración, gravámenes de movimientos financieros, transferencias, comisiones y demás están a cargo de los recursos propios de la empresa de servicios públicos ejecutora del proyecto.

Por lo anterior, debemos señalar que el Ministerio no destina recurso alguno para la administración u otro concepto de fiducias en relación con la suscripción de contratos de encargos fiduciarios para la ejecución de proyectos del sector gas combustible.

Igualmente, nos permitimos informar que, la minuta contractual de los procesos financiados con recursos de los fondos FAER, FAZNI y PRONE, se establece que para la contratación de la constitución del Encargo Fiduciario a que haya lugar, el operador de red deberá seguir de forma precisa su Reglamento Interno de Contratación y deberá asegurar una selección objetiva de la entidad Fiduciaria, así como se precisa que el operador de red deberá atender con sus propios recursos todos los costos y gastos derivados de la constitución y manejo del encargo fiduciario, entre otros, gravámenes de movimiento financieros 4/1000, transferencias, comisiones y demás.

El monto reconocido por concepto de administración es dependiente de la fiducia que elija el OPERADOR DE RED de acuerdo con los parámetros que éstas establezcan. Por lo anterior, la Dirección de Energía Eléctrica no posee la información solicitada.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Asimismo, se traslada por competencia al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGE, con radicado número 2-2024-029469.

Esperamos haber resuelto de manera satisfactoria el presente cuestionario, señalando que de requerirse alguna información adicional con gusto será atendida.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180